

ACTA DE LA 1ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LAS PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL “JAVIER PEÑA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE ALMERÍA (EXPT: CONTR_2025_254716). PROCEDIMIENTO ABIERTO.

FECHA: 29 de abril de 2026.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 254716

ANUNCIO DE LICITACIÓN: Publicado el día 8 de abril de 2026 en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial.

HORA DE COMIENZO: 12:00 Horas.

HORA DE FINALIZACIÓN: 12:50 Horas.

LUGAR: La reunión ha tenido lugar por medios telemáticos, a través de la herramienta de videoconferencia ZOOM, conforme a lo establecido en el artículo 17.1. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ASISTENTES Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA: En la ciudad de Almería, siendo las doce horas del día veintinueve de abril de dos mil veintiséis, se procede a seleccionar en SiREC a todos y cada uno de los miembros de la mesa de contratación presentes y que fueron designados por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 9 de abril de 2026, publicada en el perfil del contratante en esa misma fecha:

- PRESIDENTE (titular): D. ANTONIO MIRANDA MARTÍNEZ (Jefe del Servicio de Planificación y Racionalización de los Recursos).
- SECRETARIO (titular): D. FRANCISCO JAVIER ZAMORA GARRIDO (Asesor Técnico).
- VOCAL: D^a. OLGA MARÍA LÓPEZ NAVARRO (Interventora Provincial).
- VOCAL: D^a. MARÍA ROSA PLAZA OLIVARES (Letrada Servicio Jurídico Provincial).
- VOCAL: D^a. DOLORES GARCÍA MERLOS (Directora del Centro Ocupacional “Javier Peña”).
- VOCAL (titular): D^a. CARMEN VERA REGUERA (Titulada superior).

La mesa de contratación queda válidamente constituida al estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tienen atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano, conforme a lo establecido en artículo 6.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo).

PRIMERO. - Por el presidente se declara constituida la Mesa y abierto el acto con el siguiente ORDEN DEL DÍA:



ANTONIO MIRANDA MARTINEZ		04/05/2026 10:20:40	PÁGINA: 1 / 4
FRANCISCO JAVIER ZAMORA GARRIDO			
VERIFICACIÓN	NJyGwA1L0r7n9cc3dOZOROz0XX277F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Constitución de la Mesa, apertura del sobre electrónico n.º 1 (Documentación acreditativa de los requisitos previos) y calificación de documentos (cláusula 10.3 PCAP), presentados a través del sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) por las personas licitadoras.

- En su caso, admisión definitiva de las personas licitadoras y apertura del sobre electrónico n.º 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas).

SEGUNDO. El Secretario de la Mesa designado como miembro del acto y con permisos en el sistema SiREC, procede a informar que la única oferta presentada en plazo, es la realizada por la entidad AUTOCARES FRAHERMAR S.A.

Acto seguido, antes de proceder a la apertura del sobre n.º 1 a través del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), toma la palabra la representante de la Intervención Provincial y manifiesta que ha detectado una serie de posibles errores materiales en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y que le gustaría que la mesa los analizara antes de proceder al desarrollo ordinario de la sesión.

Concretamente se trata de lo siguiente:

a) Puntuación incluida en el “Anexo I.8.B. Criterios de Adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas” del PCAP:

“Apartado 2.1.- Accesibilidad de los medios materiales empleados (Hasta un máximo de 15 puntos):

[...]

*Sí se compromete **10 puntos***

No se compromete 0 puntos”

Se ha producido un error cuando se indica que sí se compromete son 10 puntos, pues queda acreditado en el propio enunciado del apartado 2.1 que la puntuación máxima son 15 puntos para esa circunstancia.

“Apartado 2.2.- Control de flota (Hasta un máximo de 5 puntos):

[...]

*Sí se compromete **10 puntos***

No se compromete 0 puntos”

Se ha producido un error cuando se indica que sí se compromete son 10 puntos, pues queda acreditado en el propio enunciado del apartado 2.2 que la puntuación máxima son 5 puntos para esa circunstancia.

ANTONIO MIRANDA MARTINEZ		04/05/2026 10:20:40	PÁGINA: 2 / 4
FRANCISCO JAVIER ZAMORA GARRIDO			
VERIFICACIÓN	NJvGwA1L0r7n9cc3dOZOROz0XX277F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b) Anexo V-A del PCAP, en el cuadro de desglose de la oferta, en el número de días de prestación del servicio contratado aparece 205 días ahora mismo, cuando todas las referencias del PCAP en el Anexo I apartado 2 y del PPT, apartados 1.3 y 1.4.3 van referidas a 203 días. **El error material es haber puesto 205 días cuando lo correcto es 203.**

TERCERO. - En este punto, la representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, pone de manifiesto ante la mesa las Resoluciones 249/2012, de 7 de noviembre, 858/2016, de 21 de octubre, y 360/2017, de 21 de abril, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales entre otras, en las que se afirma a este respecto lo siguiente: *"tanto la jurisprudencia del Tribunal Constitucional sentencias 218/1999, de 29 de noviembre (RTC 1999, 218), y 69/2000, de 13 de marzo (RTC 2000,69)-, como la de este Tribunal Supremo -sentencias de la Sala Tercera de 19 de septiembre de 2004 (recurso 4174/2000), 4 de febrero de 2008 (RJ 2008, 1682) (recurso 2160/2003),16 de febrero de 2009 (RJ 2009, 1239) (recurso 6092/2005)-, han declarado que los simples errores materiales, de hecho o aritméticos son aquellos cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con plena certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones. Tales errores materiales aluden, por consiguiente, a meras equivocaciones elementales, que se aprecian de forma clara, patente, manifiesta y ostensible, evidenciándose por sí solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas, ya que afectan a un determinado suceso de manera independiente de toda opinión, criterio o calificación, al margen, pues, de cualquier interpretación jurídica y de toda apreciación hermenéutica valorativa."*

CUARTO. - La cuestión se plantea como un mero error material que puede ser rectificado en cualquier momento, de oficio por el órgano de contratación según lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin necesidad de retroacción de las actuaciones, y cuyo acuerdo deberá ser publicado el perfil del contratante para conocimiento de todos los interesados en la presente licitación.

En base a lo anterior la Mesa acuerda por unanimidad solicitar al Órgano de Contratación que se pronuncie sobre esta cuestión, y si lo considera oportuno proceda a dictar resolución de corrección de errores y publicación de la misma en el perfil del contratante.

QUINTO. - Continúa la sesión, y por unanimidad de los miembros de la mesa se acuerda que puesto que el error material no afecta al contenido de la oferta del licitador, se proceda a la apertura del sobre número 1, y si todo es correcto, no se proceda a la apertura del sobre número 3 hasta que no se publique la resolución de corrección de errores antes citada.

SEXTO.- Con estas premisas, acto seguido se examina y califica la documentación administrativa presentada en el sobre n.º 1, resultando ser correcta la correspondiente a la presentada por la entidad AUTOCARES FRAHERMAR S.A. En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.3 del PCAP, la mesa acuerda, por unanimidad, la admisión de las siguiente persona licitadora:

- **AUTOCARES FRAHERMAR S.A., con NIF A-04033726**

ANTONIO MIRANDA MARTINEZ		04/05/2026 10:20:40	PÁGINA: 3 / 4
FRANCISCO JAVIER ZAMORA GARRIDO			
VERIFICACIÓN	NJvGwA1L0r7n9cc3dOZOROz0XX277F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sin más asuntos que tratar y siendo las doce horas y cincuenta minutos del día arriba señalado, se levanta la sesión, expidiéndose la correspondiente acta que, una vez aprobada, firma el Presidente, y de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Antonio Miranda Martínez.

EL SECRETARIO

Fco. Javier Zamora Garrido.

ANTONIO MIRANDA MARTINEZ		04/05/2026 10:20:40	PÁGINA: 4 / 4
FRANCISCO JAVIER ZAMORA GARRIDO			
VERIFICACIÓN	NJyGwA1L0r7n9cc3dOZOROz0XX277F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	